



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

Año CXLV

Lunes. 6 de noviembre de 1978

Núm. 254

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 8.439

Delegación de Hacienda de Zaragoza

El Ilmo. señor Delegado de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo, con fecha 18 de octubre de 1978:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Confección de Velámenes, Toldos y Lonas, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, por las operaciones de fabricación y venta de velámenes para vehículos y toldos industriales y domésticos, así como su confección por encargo y operaciones accesorias, integrada en el sector económico-fiscal número 2.633, para el período anual 1978 y con la mención Z-57.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas.
Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 45.000.000.
Tipo: 2 por 100.
Cuotas: 900.000.

Hechos imponibles: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.
Bases tributarias: 14.000.000.
Tipo: 2'70 por 100.
Cuotas: 378.000.
Total, 1.278.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 1.278.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen de operaciones y censo del personal laboral.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el primero a la notificación y el segundo el 20 de noviembre del presente año, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

En su virtud, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, los vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión mixta del Convenio quedan constituidos en comisión ejecutiva y deberán remitir a esta Administración de Tributos, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» del acuerdo arriba transcrito, la relación de las bases y cuotas individuales impuestas a cada contribuyente, y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Zaragoza, 23 de octubre de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 8.573

**Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza**

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de agosto pasado se fije el próximo día 28 de noviembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 80 metros cuadrados de superficie, que pasa a vía pública, en la prolongación de la calle Italia, en su entronque con la de Monterde, propiedad de don Mariano Martín Valencia, el cual linda: al Norte y Oeste, con calle de Monterde; al Sur, con calle Italia, y al Este, finca de la que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 21 de octubre de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.574

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de agosto pasado se fije el próximo día 27 de noviembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 60'63 metros cuadrados de superficie, propiedad de don José, doña Carmen, don Enrique y don Manuel Polo Valián, que linda: al Norte, con terrenos del Canal Imperial de Aragón; al Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, con terreno propiedad de hermanos Salvador Tafalla, que ha pasado a viales, y al Oeste, con terrenos del Canal Imperial de Aragón. Y el mismo día, a las doce horas, igualmente en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de otro terreno de 605'27 metros cuadrados, propiedad del Canal Imperial de Aragón, que linda: al Norte, con camino de las Torres; al Sur, con finca de hermanos Polo Valián; al Este, con finca de hermanos Salvador Tafalla, y al Oeste, con camino de las Torres.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 21 de octubre de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.560

**Comandancia Militar
de Marina de El Ferrol
del Caudillo****ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO**

Relación del personal (varones) nacido durante el año 1959, y años anteriores, que se halla comprendido para la matrícula naval de este Trozo marítimo, que figura como comprendido para el reemplazo de 1979:

Folio de I. M.: 817-77. Nombre y apellidos: Jesús-José Gálvez Júlvez. Fecha de nacimiento: 29 de julio de 1958. Nombre de los padres: Octavio y Luisa. Naturaleza: Almonacid de la Sierra (Zaragoza).

Folio de I. M.: 827-77. Nombre y apellidos: Francisco-Javier Jaén Bayarte. Fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1958. Nombre de los padres: Angel y María. Naturaleza: Zaragoza.

El Ferrol del Caudillo, 26 de octubre de 1978. — El Capitán de navío, Comandante militar de Marina, Antonio Araguas Neira.

Núm. 8.493

**Comisaría de Aguas
del Ebro**

El Ayuntamiento de Luesma solicita autorización para la construcción de dos pasos-badén, de hormigón, en los arroyos «La Veguilla».

Las obras se sitúan unos 200 metros aguas arriba de su confluencia con el río Aguas Vivas, y sus dimensiones serán de 10 metros de longitud, 5 metros de anchura y 0'25 metros de espesor.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de octubre de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.494

Don Valentín Olona Calvete, vecino de La Almolde, ha solicitado autorización para realizar obras de defensa en la margen izquierda del río Ebro, términos municipales de El Burgo de Ebro y Alfajarín.

Se proyecta la construcción de una mota de tierra, que bordeará la finca denominada «Soto de San Juan».

Sus dimensiones serán de 1.400 metros de longitud, 2'50 metros de altura y 4 metros en coronación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se

consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de octubre de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.440

**Comisión Provincial
de Urbanismo**

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 1978, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976.

Ateca. — 1.º Aprobar previamente proyecto de vivienda familiar en suelo no urbanizable de Ateca, para don Guzmán Semper Bernal.

2.º Abrir el período de información pública durante quince días en la capital de la provincia.

3.º Comunicar al Ayuntamiento interesado la petición formulada y su aprobación previa.

Alpartir. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Alpartir, complementado con las alineaciones y ordenanzas de edificación que se añaden al simple proyecto de delimitación, con las prescripciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, unido a este acuerdo como parte integrante del mismo.

Biel. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Biel, complementado con las alineaciones y ordenanzas de edificación que se añaden al simple proyecto de delimitación, con las prescripciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, unido a este acuerdo como parte integrante del mismo.

Cosuenda. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Cosuenda, complementado con las alineaciones y ordenanzas de edificación que se añaden al simple proyecto de delimitación, con las prescripciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, unido a este acuerdo como parte integrante del mismo.

Chiprana. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Chiprana, complementado con las alineaciones y ordenanzas de edificación que se añaden al simple proyecto de delimitación

ción, con las prescripciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas, unido a este acuerdo como parte integrante del mismo.

Fréscano. — Dejar el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Fréscano pendiente de resolución en cuanto a la aprobación definitiva solicitada, hasta que se disponga de la información complementaria suficiente.

Jarque. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Jarque, complementado con las alineaciones y ordenanzas de edificación que se añaden al simple proyecto de delimitación, con las prescripciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, unido a este acuerdo como parte integrante del mismo.

Paniza. — Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Paniza, complementado con las alineaciones y ordenanzas de edificación que se añaden al simple proyecto de delimitación, con las prescripciones señaladas en el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, unido a este acuerdo como parte integrante del mismo.

Zaragoza. — 1.º Informar desfavorablemente el proyecto de construcción de obras para almacén agrícola en barrio de San Juan de Mozarrifar, a instancia de Félix Abás Sánchez, como previo y vinculante para la concesión de licencia municipal a precario, según los términos indicados en el artículo 58 del texto refundido de 9 de abril de 1976.

2.º Exhortar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que dentro del ámbito de sus competencias inicie las diligencias adecuadas y, en su caso, el expediente sancionador en orden a las infracciones cometidas dentro del territorio del municipio.

3.º Rogar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que comunique a la Muy Ilustre Comisión Provincial de Urbanismo los resultados de las diligencias practicadas o del expediente sancionador.

Zaragoza. — Dejar el proyecto de urbanización en carretera de Logroño, kilómetro 4,600, de esta ciudad, promovido por don Miguel Richer Tralero, pendiente de resolución en cuanto a la aprobación definitiva instada, hasta que se disponga de información complementaria sobre la actuación aislada aprobada y sobre los plazos para la presentación del proyecto de urbanización.

Zaragoza, 25 de octubre de 1978. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 8.419

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación

transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 216-78.

Emplazamiento: Zaragoza (Melilla, sin número).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 887.180 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1978. —

El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.418

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 214-78.

Emplazamiento: Zaragoza (paseo de Teruel, 26-28).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución en la zona.

Presupuesto: 887.180 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1978. —

El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.530

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (AT 186-75).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica SET Zuera a estación ferrocarril de Zuera, para servicio de «Renfe», electrificación del ferrocarril, y cumplidos los trámites reglamenta-

rios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Tensión: 45 KV.

Línea: Aérea, trifásica, simple circuito.

Longitud: 2.935 metros.

Origen: SET Zuera - «El Campillo».

Término: Futura SET de «Renfe», en la estación de ferrocarril.

Conductores: Al-Ac, de 116'1 milímetros cuadrados; aisladores de cadena y apoyos de hormigón armado.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 26 de febrero de 1976.

El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.442

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.378 de 1978, instados por Manuel Mata Brun, contra José Gomerás Andrés, sobre cantidad, y encontrándose la empresa José Gomerás Andrés en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1978, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Gomerás Andrés se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 26 de octubre de 1978.

El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.441

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el

número 11.175 de 1978, instados por Angel Jaime Arnal, en representación de su hija Begoña Jaime Rodrigo, contra la empresa Tomás Pérez Santamaría («Proclima»), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que debo condenar y condeno al demandado Tomás Pérez Santamaría («Proclima») a que abone a Angel Jaime Arnal, en representación de su hija menor Begoña Jaime Rodrigo, la cantidad de 40.200 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de notificación a la empresa Tomás Pérez Santamaría («Proclima»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1978. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.420

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 148 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pablo Rosado Baz, contra «Parra» (Domingo Parra Sanz), en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba extinguió el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, 18 de octubre de 1978, y señalándole como indemnización compensatoria la cantidad de 10.000 pesetas, y complementaria de salarios de trámite, la de 150.333 pesetas.

Notifíquese al Instituto Nacional de Previsión. Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Parra» (Domingo Parra Sanz), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.496

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.201 de 1978, instados por demanda de don Julián-Miguel Alcázar

Terrén, contra Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández («Skene»), sobre contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia «in voce». — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 75 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa «Skene» (Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández) a que abone a don Julián-Miguel Alcázar Terrén la cantidad de 54.497 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes, después de Su Señoría, de lo que doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Skene» (Enrique Alonso Humanes y Carlos-Manuel García Fernández), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.356

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 6.127 de 1978, seguidos en reclamación de cantidad, a instancia de Cándido Martínez Remartínez, contra Daniel Clavero Díez, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 34.250 pesetas, más el 10 por 100 de la misma, en concepto de indemnización por demora, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.

«Que estimando la demanda interpuesta por don Cándido Martínez Remartínez contra la empresa Daniel Clavero Díez, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 34.250 pesetas, más el 10 por 100 de la misma, en concepto de indemnización por demora, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a Daniel Clavero Díez.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1978. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.358

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.254 de 1978, seguidos a instan-

cia de Emilia Auseré Alcauta, contra María-Carmen Alonso Ruiz, en reclamación por despido, con fecha 13 de junio se ha dictado auto que, copiado literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes, señalando a favor de doña Emilia Auseré Alcauta la indemnización de 30.000 pesetas, condenando a la empresa María-Carmen Alonso Ruiz, a estar y pasar por la anterior declaración, y a que satisfaga al citado demandante la expresada indemnización y el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta la extinción del vínculo contractual que ahora se decreta, y por último, oficiase al Instituto Nacional de Previsión, con expresión del período cubierto por la indemnización complementaria, en el cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976.»

Y encontrándose la demandada María-Carmen Alonso Ruiz, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.359

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.296-4.298 de 1978, seguidos a instancia de Manuel Arbonis Vidal y otros, contra Hospital «Santo Domingo», en reclamación por despido, con fecha 3 de octubre de 1978 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes, señalando a favor de don Manuel Arbonis Vidal una indemnización de 100.000 pesetas; a don José Fontoba Catalán, 400.000 pesetas, y a doña Mercedes Mateo Chueca, 75.000 pesetas, condenando a la empresa Hospital «Santo Domingo» a estar y pasar por la anterior declaración y a que satisfaga al citado señor la expresada indemnización y el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta la extinción del vínculo contractual que ahora se decreta, y por último, oficiase al Instituto Nacional de Previsión con expresión del período cubierto por la indemnización complementaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976.»

Y encontrándose la demandada Hospital «Santo Domingo» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.361

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de la número 4 de Zaragoza y su provincia.

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 129 de 1978, seguidos a instancia de don Angel Villanueva Ceballos y otros, contra don Alejandro, Elvira Barbero, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alejandro Elvira Barbero, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 307.494 pesetas de principal, según auto de fecha 13 de junio de 1978, más la de 37.700 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos".

Y encontrándose don Alejandro Elvira Barbero en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.357

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.574 de 1978, seguidos a instancia de Vicente Gracia Palomar, contra "Montajes Gares", S. L., sobre despido, con fecha 3 de octubre de 1978 se ha dictado auto que, copiado literalmente, en su parte dispositiva dice:

"Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes, señalando a favor de don Vicente Gracia Palomar una indemnización de 84.000 pesetas, condenando a la empresa "Montajes Gares", S. L., a estar y pasar por la anterior declaración y a que satisfaga al citado señor la expresada indemnización y el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta la extinción del vínculo contractual que ahora se decreta, y por último, oficiase al Instituto Nacional de Previsión con expresión del período cubierto por la indemnización complementaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976".

Y encontrándose la demandada "Montajes Gares", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.542

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 1.165 de 1978, seguidos a instancia de doña Julia Paños Barrios, representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra la entidad «Seguros Galicia», S. A., y contra los herederos desconocidos de don José-María Salgado Acebo, cuyo último domicilio lo tuvo en Membibre (León), para que en el término de nueve días comparezcan en los presentes autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de don José-María Salgado Acebo expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez, Rafael Oliete.

Núm. 8.592

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de noviembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 593 de 1978, a instancia del Procurador señor Sancho, en representación de «Hornos Farjas», S. A., contra don Francisco Manrique Millán, domiciliado en Teruel (calle de las Vírgenes, 3), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un horno giratorio, modelo F-70, de 4 metros, número de fabricación 1.553; en 90.000 pesetas.
2. Un coche «Renault 12», modelo ranchera, TE-3955-A; tasado en pesetas 120.000.
3. Un coche «Renault 4», matrícula TE-5268-A; en 40.000 pesetas.
4. Un tren de laboreo, marca «Suval»; en 30.000 pesetas.
5. Un armario de fermentación, de doce tablas, de 1'80 x 0'60; en 12.000 pesetas.

Se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.593

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 195 de 1977, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don José González Llorente, contra don Antonio Rodríguez Aulet, vecino de Málaga, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo matrícula MA-3133-B; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.539

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 1.204 de 1978, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla, que litiga de pobre, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Gregorio Julián Tomás, ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que dado su ignorado paradero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.540

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 1.205 de 1978, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla, que litiga de pobre, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Gregorio Julián Tomás, ha acordado se cite de remate a los demandados para que en término de nueve días puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que dado su ignorado paradero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.541

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 708 de 1978, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Zapater Zapater, ha acordado se cite de remate a dichos demandados, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días puedan comparecer en autos y oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que dado su ignorado paradero se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.543

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.285 de 1978 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de doña Guadalupe Sin Ferrer, hija de José y de Teresa, natural de Pina de Ebro (Zaragoza), donde falleció el día 17 de noviembre de 1977, en estado de soltera.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de la causante expresada, así como que han concurri-

do a reclamar su herencia su hermano de doble vínculo don Agustín Sin Ferrer y sus sobrinos don Manuel y don Antonio Aznares Sin, hijos de Pilar, premuerta hermana de la causante, y los hijos de Pilar Aznares Sin, hermana de los anteriores y asimismo fallecida, José-Luis, María-Pilar, María-Angela, María-Blanca y Javier Cabrera Aznares; don José-María, don Luis y don Vicente Dobato Sin, hijos de Teresa, premuerta hermana de la causante, y Ana-María y Celia Bernard Abenia, nietas de Ana Sin Ferrer, premuerta hermana de la causante, e hijas de María-Teresa Abenia Sin, hija de la anterior, también premuerta.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar dicha herencia.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.549

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos de prevención de «ab intestato», número 421 de 1978-B, de doña Carmen-Victoria Miguel Díez Supervía, nacida sobre el año 1905, hija de Jorge y Adela, natural de Zaragoza, que falleció en Alagón sobre el 20 de febrero de 1978, sin haber otorgado testamento y sin que se le conozcan parientes con derecho a sucederle.

Por el presente se hace un segundo llamamiento a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de veinte días, haciendo constar que no ha comparecido persona alguna al primer llamamiento.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.594

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 231 de 1978-A, seguido a instancia de Justo Gimeno Duplá, representado por el Procurador señor Bozal, contra don Ignacio Arazarena Erro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de noviembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de

licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de José Otín Fernández, con domicilio en calle de la Luz, 2, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cincuenta y cuatro trajes de caballero, de distintos tejidos, calidades, tallas, colores y modelos; en pesetas 216.000.

Doscientos pantalones de caballero, de distintos tejidos, calidades, tallas, colores y modelos; en 100.000 pesetas.

Nueve trajes de caballero, en pana, de distintos colores y tallas; en pesetas 27.000.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.544

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, instado por doña María-Pilar Villar Labrador, representada por el Procurador señor Sanagustín, contra don Manuel Genzor Navarro, en ignorado paradero, y en los cuales se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Se acuerda la separación temporal indefinida de los cónyuges María-Pilar Villar Labrador y don Manuel Genzor Navarro, y también la separación de los bienes de la sociedad conyugal, atribuyéndose a la esposa el dominio de la administración y usufructo de los que le correspondan, debiendo procederse a la liquidación y división de los bienes comunes en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de testamentaría; procédase a la inscripción de la sentencia de separación, al margen de la partida de matrimonio, para lo cual dirijase la correspondiente orden al Juez de distrito decano de esta ciudad.»

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, de lo que doy fe. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Rubricado). — Ante mí, José-María Inglés Abuelo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Genzor Navarro, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José-María Inglés.

Núm. 8.552

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 421 de 1978-B, seguido a instancia de «Criado y Lorenzo», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Valentín Andaluz Flórez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de diciembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta; el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Vitoria (calle M. Díaz de Arcaya, número 7), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una banda transportadora, de 400 milímetros, con dos bobinas; en 60.000 pesetas.
2. Una banda transportadora, de 500 milímetros, con una bobina; en 40.000 pesetas.
3. Una banda transportadora, de 600 milímetros, con dos bobinas; en 75.000 pesetas.
4. Una banda transportadora, de 650 milímetros, con una bobina; en 50.000 pesetas.
5. Una banda transportadora, de 800 milímetros, con una bobina; en 70.000 pesetas.
6. Una banda transportadora, de 1.000 milímetros, con una bobina; en 80.000 pesetas.

Total, 375.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.452

JUZGADO NUM. 7 — MADRID

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que ante este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid se siguen con el número 1.387-A de 1977, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Madrid a 9 de octubre de 1978. — El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia del número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante dicho Juzgado entre partes: de una, como demandante, la entidad "First Chicago Popular", S. A., domiciliada en esta capital (calle Génova, número 20), representada por el Procurador

don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y dirigida por el Letrado don Manuel Vera García, y de otra, como demandados, la entidad compañía limitada "Harinas Bajo Aragón", S. L., domiciliada en Alcañiz (Teruel), carretera de Zaragoza, número 108; don Juan Panadés Vidal, mayor de edad, casado, domiciliado en la misma ciudad (calle Deán, número 29); don Pedro Luna Guerrero, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza (calle Requeté Aragonés, número 9, segundo); doña Alicia Sauras Sauras, mayor de edad, soltera, vecina de Valderrobres (Teruel), calle General Franco, número 2; doña Natividad Canfranc Vidao, de ignorado domicilio, y los herederos desconocidos y herencia yacente de don Cesáreo Sauras García, todos cuyos demandados se encuentran en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra los demandados, la entidad compañía limitada "Harinas Bajo Aragón", S. L., don Juan Panadés Vidal, don Pedro de Luna Guerrero, doña Alicia Sauras Sauras, doña Natividad Canfranc Vidao y herederos desconocidos y herencia yacente de don Cesáreo Sauras García, haciendo trance y remate en los bienes embargados a los mismos y, con su producto, entero y cumplido pago, a la acreedora ejecutante "First Chicago Popular", S. A., de la suma de pesetas 565.590, resto impagado del principal de las letras de cambio presentadas, gastos de protesto de las mismas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de tales protestos, y costas, las cuales se imponen expresamente a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados, por el ignorado paradero y domicilio de los demandados doña Natividad Canfranc Vidao y herederos desconocidos y herencia yacente de don Cesáreo Sauras García, se les notificará mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el de Teruel, Zaragoza y Tarragona, lo pronuncio, mando y firmo. — José Guelbenzu". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Natividad Canfranc Vidao y herederos desconocidos y herencia yacente de don Cesáreo Sauras García, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido la presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Antonio Zurita.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.559

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta capital;

Hace saber: Que en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 277 de 1978 se ha dic-

tado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1978. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de cognición seguido a instancia de la entidad mercantil «Inmobiliaria Porto Magno», S. A., con domicilio social en esta capital (Coso, 112), representada por el Procurador don Miguel Magro de Frías y asistida del Letrado don Gonzalo Marco Monge, contra don Jesús Pérez Pérez, doña Ana-María Granados Hernández y don Ramón Maldonado Sánchez, mayores de edad y vecinos de Almería, los dos primeros en ignorado paradero y el tercero con domicilio en la calle Lope de Vega, 8, tercero (edificio «San Lorenzo»), sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Pérez Pérez, doña Ana-María Granados Hernández y don Ramón Maldonado Sánchez a que paguen a «Inmobiliaria Porto Magno», S. A., la suma de 45.600 pesetas, reclamada, con sus intereses legales, desde la interpelación judicial, e imponiendo a dichos demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Pérez Pérez y Ana-María Granados Hernández, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.596

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de noviembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 427 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Losilla», S. A., contra Ricardo Lana Romeo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un coche marca «Renault 12», matrícula Z-9080-B; en 140.000 pesetas.

Se encuentra en poder del demandado Ricardo Lana Romeo, domiciliado en barrio de Santa Isabel, 154, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 8.599
JUZGADO NUM. 5
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 3.200 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco-Javier Miral Monguillod, en calidad de denunciado, que antes tuvo su domicilio en calle Amado Nervo, 5, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 16 de noviembre, a las once cincuenta horas de su mañana, al objeto de la celebración de juicio de faltas.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.634
JUZGADO NUM. 6

Don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del núm. 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas en juicio de cognición número 184 de 1977, instado por el Procurador don Serafin Andrés Laborda, en nombre y representación de don Mario Alvarez García, contra don Alfredo Concuera Barrón, ha acordado sacar a su venta por tercera vez, con las condiciones legales y sin sujeción a tipo, los bienes que se relacionan en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 206 de 1978, edicto núm. 7.796, y para cuyo acto ha señalado el día 14 de noviembre próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.500
CALATAYUD
Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 373 de 1978, por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente al lesionado Hilario Cosío González, de 28 años de edad, conductor, natural de San Sebastián de Garabandal (Santander) y en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de distrito a prestar declaración, debiendo presentarse acompañado de la documenta-

ción del vehículo que conducía y de su permiso de conducir, al objeto de testimoniar dicha documentación, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido lesionado Hilario Cosío González, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.501
CALATAYUD
Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 261 de 1978 de este Juzgado, sobre daños en accidente de tráfico, por la presente se cita al denunciado Luis Alcalde García, de 24 años de edad, soltero, camarero, hijo de Tomás y de Florencia, natural de Castilfrío de la Sierra (Soria) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de siete días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos y testimoniar en lo necesario su permiso de conducir.

Calatayud a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.491
DAROCA
Cédula de notificación

El señor Juez de distrito de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas número 22 de 1978, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado publicar la siguiente cédula de notificación de sentencia recaída en dicho juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 25 de octubre de 1978. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de distrito de Daroca por prórroga de jurisdicción, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, por imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, dimanante de diligencias previas número 182 de 1978 del Juzgado de instrucción del partido, seguidas entre partes: como perjudicada, Patricia Mary Devellen, sin domicilio conocido en España, y como inculpada, Elizabeth Mary Seton-Watson, de 55 años de edad, y sin domicilio conocido en

España, representada legalmente por el Procurador de los Tribunales don Manuel Ibáñez Fatás, bajo la dirección del Letrado don Enrique Laguna, siendo parte el Ministerio fiscal; y

Resultando...
 Considerando...
 Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Elizabeth Mary Seton-Watson, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Elizabeth Mary Seton-Watson, cuyo domicilio en España se desconoce, extiendo y firmo la presente en Daroca a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario sustituto, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.598
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE MALLÉN

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, de Mallén, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44, capítulo VI, de las Ordenanzas por las que se rige de la Comunidad, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Casino de la Amistad, de esta villa (sito en la plaza de España, 7), el día 17 de noviembre, a las veinte y tres horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Problemática de limpieza de riegos.
- 3.º Solución del caso de secretaría.
- 4.º Solucionar con equidad el cobro de tierras con las nuevas medidas.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, según dispone el artículo 55, capítulo VI, de las Ordenanzas de la Comunidad.

Mallén a 25 de octubre de 1978. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
 Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
 Número del año corriente: 8 pesetas.
 Número del año anterior: 15 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones